

## 1. OBJETO

Definir las directrices generales y los controles necesarios para la prevención del contagio y propagación del COVID-19 para personal propio, contratistas y visitantes de COVIANDINA S.A.S, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 692 de 2022. medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer actividades de información y capacitación al personal del proyecto, sobre los riesgos y medidas de prevención del virus COVID-19.
- Verificar los esquemas de protección física implementados en el Proyecto de infraestructura de transporte para garantizar las condiciones de seguridad a los trabajadores durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
- Establecer lineamientos en relación con las medidas preventivas sanitarias que deberán ser definidas por el Proyecto, para garantizar las condiciones de seguridad requeridas en el contexto de la actual pandemia por COVID.
- Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en cada una de las sedes y en los frentes de trabajo.
- Implementar controles en cada una de las sedes y en los frentes de trabajo para asegurar el suministro de elementos de protección de personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19.
- Realizar seguimiento a las medidas implementadas para el desarrollo del transporte y movilización del personal en condiciones de higiene y bioseguridad en cada sede y en los frentes de trabajo.
- Diseñar y desarrollar una estrategia de divulgación del Protocolo de Bioseguridad, que involucre el manejo de las diferentes herramientas informáticas y canales de comunicación.
- Generar canales de comunicación para informar y resolver inquietudes al personal del Proyecto, contratistas, autoridades locales y comunidades, sobre las medidas tomadas por el Proyecto.

## 2. ALCANCE

Aplica para todo el personal que desarrolle las actividades de Operación y Mantenimiento de la vía Bogotá – Villavicencio; relacionado con el proyecto " **CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CALZADA EN EL SECTOR CHIRAJARA FUNDADORES Y LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO**"; que actualmente se encuentren en ejecución durante el tiempo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

### 3. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Asepsia:** Ausencia de microorganismos que puedan causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Autocuidado o autoasistencia:** según la Organización Mundial de la Salud, es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a las enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla 'como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad'.
- **Aglomeración:** toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que puede llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Caso Confirmado:** Persona con infección por el virus del COVID-19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- **Caso Probable:** Un Caso Sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el virus del COVID-19 o de un ensayo de detección de todo tipo de coronavirus son positivos y en el que no se ha podido confirmar mediante pruebas de laboratorio la presencia de otros patógenos respiratorio.
- **Caso Sospechoso:** Teniendo en cuenta la información con la que se cuenta a la fecha, se considera Caso Sospechoso:

A. Paciente con infección respiratoria aguda severa (con fiebre, resfriado y que necesita ser hospitalizado) y sin otra etiología que explique completamente las manifestaciones clínicas y que haya viajado al extranjero, o residido en otro país, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.

B. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y en el que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas: a) haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de infección por el COVID-19, o b) haber trabajado o estado en un centro de atención sanitaria en el que se estuviese tratando a pacientes con infección confirmada o probable por el COVID-19 o pacientes con enfermedades respiratorias agudas.

- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.
- **Contacto Estrecho:** Es el que se da entre un Caso Sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

15 minutos o haber tenido el contacto directo con las secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

- **Coronavirus:** Los Coronavirus (CoV) son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios Coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS). El Coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por Coronavirus COVID-19.
- **COVID-19:** También conocida como enfermedad del Coronavirus2 o, como neumonía por Coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se notificó por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, como neumonía por coronavirus.
- **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.
- **Desinfectante:** es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.
- **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.
- **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.
- **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado en paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.
- **Epidemia:** Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo periodo de tiempo.
- **Hipoclorito:** son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.
- **Mascarilla quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Prevención:** Acción de preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prevenir un daño, avisar a alguien de algo.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- **Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Residuos peligrosos:** es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud o al ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases o embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS – CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con Casos Sospechosos o Confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.

#### 4. RESPONSABILIDADES GENERALES

##### GERENTE GENERAL.

- ✓ Brindar los recursos administrativos y financieros requeridos para el funcionamiento, operatividad y cumplimiento del Protocolo para la Prevención, Identificación y Reporte de Posibles Casos de COVID-19.
- ✓ Adoptar y apoyar las medidas determinadas en el Protocolo para la Prevención, Identificación y Reporte de Posibles Casos de COVID-19.
- ✓ Responder ante los entes de control de Seguridad y Salud en el Trabajo del país y la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa.
- ✓ Determinar e incorporar los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.
- ✓ Orientar los procesos administrativos relacionados con la gestión de las Compras, Personal, Infraestructura y Logística requerida.

##### DIRECTOR DE OPERACIÓN/ MANTENIMIENTO VIAL/ ADMINISTRATIVO

- ✓ Divulgar y gestionar la implementación de actividades de prevención del COVID-19.
- ✓ Divulgar y gestionar la implementación de actividades para la identificación de posibles casos de COVID-19.
- ✓ Reportar posibles casos de COVID-19 que se presenten.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisbeth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

## JEFE HSEQ

- ✓ Definir y justificar la implementación de actividades de prevención del COVID-19.
- ✓ Definir y justificar la implementación de actividades para la identificación de posibles casos de COVID-19.
- ✓ Definir y justificar el reporte de posibles casos de COVID-19, ante las entidades definidas a nivel local y nacional.
- ✓ Realizar seguimiento de los casos probables de COVID-19.
- ✓ Reportar a la entidad contratante, personal SST y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- ✓ Apoyarse en la ARL en materia de identificación valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.
- ✓ Gestionar con la ARL asesoría y asistencia técnica, sobre los peligros relacionados con el riesgo biológico en especial, con el COVID-19 en Colombia.
- ✓ Gestionar y realizar el control documental de las actividades aplicables a la Prevención de posibles casos de COVID-19.
- ✓ Divulgar los lineamientos y protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio del Trabajo.
- ✓ Actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, con la identificación de riesgo biológico por COVID-19 y definir las medidas de control existentes.
- ✓ Reportar a la dirección territorial de salud, secretaria de salud distrital, departamental, o municipal, o a la entidad promotora de salud (EPS) del trabajador, si este presenta los síntomas característicos del COVID-19 y direccionarlo a la atención médica en la red de servicios de salud asignada por su EPS.
- ✓ Brindar acompañamiento a los contratistas en la implementación de los lineamientos dispuestos en las normas legales vigentes y en el presente documento.
- ✓ Definir los EPI que permitan la protección del COVID -19 y se ajusten a labor que realizan, partiendo de valoraciones cuantitativas, como mediciones de higiene industrial u ocupacional, con la asistencia y asesoría de la ARL.
- ✓ Asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

## JEFE DE COMUNICACIONES:

- ✓ Responsable de información, divulgación y socialización constante de las medidas implementadas para garantizar la integridad, salud y bienestar de todo el personal directo e indirecto y comunidad y las recomendaciones necesarias para la prevención del COVID-19, a través de los diferentes medios de comunicación establecidos.

## PROFESIONAL SST/ INSPECTOR SST:

- ✓ Socializar, implementar y verificar las actividades de prevención del COVID-19 definidas por COVIANDINA SAS en el Protocolo de Bioseguridad.
- ✓ Realizar divulgación permanente a personal propio y de los contratistas sobre las medidas de prevención establecidas por COVIANDINA SAS.
- ✓ Implementar las actividades para la identificación de posibles casos de COVID-19.
- ✓ Reportar los posibles casos de COVID-19 al Jefe HSEQ.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- ✓ Realizar seguimiento de los casos probables de COVID-19.
- ✓ Capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas.
- ✓ Realizar la identificación de peligros y riesgos, definición de medidas de control con el fin de minimizar el contagio.
- ✓ Realizar la supervisión, en el marco de sus obligaciones contractuales, del cumplimiento de las actividades permitidas en el marco de la emergencia.
- ✓ Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de la aplicación móvil Galgoid.

#### **PROFESIONAL AMBIENTAL/ INSPECTOR SST:**

- ✓ Orientar las directrices para el manejo y gestión segura de los residuos generados en la atención en salud de generados por el virus COVID-19 y otros escenarios de riesgo.
- ✓ Implementar canecas con tapa y bolsas de Color Rojo exclusivas para manejo de residuos biológicos en cada área de trabajo, para que en ellas se haga la disposición de los tapabocas, toallas de un solo uso y demás elementos desechables.
- ✓ Garantizar la recolección y disposición diaria de los residuos, en especial, aquellos relacionados con el control de contagio por el virus COVID-19.
- ✓ Realizar manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.

#### **RESPONSABLES DE PROCESO Y TRABAJADORES EN GENERAL:**

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- ✓ Reportar inmediatamente la sintomatología que presente relacionado con el COVID-19.
- ✓ Es responsable de aplicar y cumplir las medidas establecidas del protocolo de bioseguridad.
- ✓ Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones de movilidad y acceso a lugares públicos e ingreso a municipios cercanos a la zona de influencia de las actividades.
- ✓ Lavarse cada 3 horas las manos o siempre que sea necesario.
- ✓ Usar lo elementos de protección personal suministrados.
- ✓ Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo.
- ✓ Evitar el desperdicio del agua, usarla de manera eficiente.
- ✓ Participar en las capacitaciones y charlas.
- ✓ Evitar el contacto físico, no dar la mano, besos ni abrazos.
- ✓ Hidratarse frecuentemente.
- ✓ Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas o contagiosas.
- ✓ Reportar cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o en su familia.

#### **CONTRATISTAS**

- ✓ Establecer un protocolo de prevención y mitigación del COVID 19, este será adaptado conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos, garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de sus trabajadores y demás partes involucradas.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- ✓ Articular con COVIANDINA SAS., administraciones municipales de Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
- ✓ Publicar los protocolos en los medios de información con los que cuente.
- ✓ Asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Reportar ante COVIANDINA SAS. y la EPS de su trabajador cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, a través del FT-SST 045 Cerco Epidemiológico casos Covid – 19, así como el seguimiento a la evolución de los casos reportados a diario.
- ✓ Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID 19 en el periodo que permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.
- ✓ Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID 19 con el fin de darlas a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.
- ✓ Apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.
- ✓ Promover el cumplimiento de la Plan de Vacunación contra el Covid – 19.

## 5. MARCO NORMATIVO

Con relación a los sectores público y privado, organizados en empresas, instituciones o entidades, adicional a lo que la Constitución Política, la Legislación Nacional y sus decretos reglamentarios, se considera de manera especial el siguiente marco normativo:

- **Ley 09 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- **Resolución 2400 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. También conocida como el Estatuto General de Seguridad.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019.** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Resolución 380 de 2020.** Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 385 de 2020:** Se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- **Resolución 464 de 2020.** Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.
- **Circular 017 de 2020.** Lineamientos Mínimos a implementar de promoción y Prevención para la Preparación, respuesta y atención de Casos de Enfermedad por COVID-19 (*Antes denominado CORONAVIRUS*).

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- **Circular 018 de 2020.** Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias - Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Función Pública.
- **Circular Conjunta No. 003 de 2020.** Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19. (*Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte*).
- **Decreto Legislativo 539 de 2020.** Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- **Circular 030 de 2020.** Aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años.
- **Circular 0454 de la ANI de 2020.** Difusión de mensajes de seguridad vial en los proyectos carreteros. Campaña de mensajes preventivos de COVID -19 a través de los paneles de señalización, la página web y las emisoras de los concesionarios.
- **Resolución 2475 de 2020.** Por la cual se modifican los numerales 3.1., 3.13 y 3.14 del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en el sector transporte, adoptado mediante la Resolución 677 de 2020, modificada por la Resolución 1537 de 2020.
- **Resolución 222 de 2021.** Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
- **Resolución 738 de 2021.** Por la cual se prorroga (hasta el 31 de agosto) la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.
- **Decreto 580 de 2021.** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- **Decreto 199 de 2021.** Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-Co V-2 COVJD-1 9 en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1315 de 2021.** Por la cual se prorroga (hasta el 30 de noviembre de 2021) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID – 19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.
- **Resolución 1913 de 2021.** Por la cual se prorroga (hasta el 28 de febrero de 2022) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID - 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorroga de Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021
- **Circular 004 2022:** Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por sars-cOv-2 (covid-19).
- **Resolución 0304 de 2022.** Por la cual se prorroga (hasta el 20 de abril de 2022) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID - 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorroga de Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.
- **Resolución 666 de 2022.** Por la cual se prorroga (hasta el 30 de junio de 2022) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.
- **Decreto 655 de 2022.** Por el cual se imparten Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- **Resolución 692 de 2022.** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

## 6. MEDIDAS GENERALES

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid – 19 y evitando el contacto con las demás personas si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado de manos e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

A continuación, se describen las medidas a implementar en COVIANDINA SAS, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes.

### 6.1 ACTIVIDADES DE CONTROL

#### 6.1.1 Higiene Personal e interacción Social

COVIANDINA SAS establece el presente documento con las medidas de bioseguridad necesarias en la prevención del COVID-19 para ser implementados por todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes en todas las áreas de trabajo, con la obligación de implementación de las medidas establecidas en la Resolución 692 de 2022.

Se identifica en la MT-SST-002 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, el factor de riesgo biológico por contagio de Covid -19, con el fin de priorizar las medidas de prevención para las actividades con mayor exposición.

Los contratistas y subcontratistas vinculados con COVIANDINA SAS. deberán presentar previo del inicio de sus actividades el protocolo de Bioseguridad establecido y actualizado con respecto a la normatividad vigente.

#### 6.1.2 Áreas, Horarios y turnos de Trabajo

COVIANDINA SAS, sus contratistas y subcontratistas desarrollarán actividades de lunes a viernes de 7 am a 5 pm, adicional se establecen turnos de trabajo (diurnos y nocturnos), para las actividades de construcción, operación y mantenimiento, garantizando la jornada laboral máxima legal permitida.

Todos los contratistas, realizarán el reporte diario finalizando la jornada laboral o al siguiente día hábil en las primeras horas del día para su consolidación. COVIANDINA SAS realiza el reporte de manera semanal (Finalizando jornada del jueves) entregando la información requerida en el **REPORTE SEMANAL DE ACCIONES A INTERVENTORÍA** a responsable SST, para su consolidación y entrega a la cliente (*ANI e INTERVENTORIA*) preferiblemente el viernes.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

### 6.1.3 Medidas de Autocuidado

Cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de lo seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficiente desde la evidencia científica.
- Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- Comparar y reflexionar sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y las coherencias de éstas con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID – 19.
- Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID – 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto de las demás personas.
- Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.
- Gestionar la vacuna (dosis correspondientes) contra el Covid – 19.

### 6.1.4 Cuidado de la Salud Mental

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generen la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

### 6.1.5 Lavado e Higiene de Manos

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- b. Cuando las manos estén visiblemente sucias.
- c. Antes y después de ir al baño.
- d. Antes y después de comer.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- e. Después de estornudar o toser.
- f. Antes y después de usar tapabocas.
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas o realizar el manejo de sus alimentos.

Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta:

- a. Usar alcohol glicerinado cuando las manos estén visiblemente limpias.
- b. Lavar o higienizar las manos de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- c. Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- d. Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- e. Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadores.
- f. Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos
- g. Instalar recordatorios de la técnica de lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- h. Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.



**Figura 1. Correcto Lavado de Manos.**

### 6.1.6 Distanciamiento Físico

Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la

ELABORÓ: Andrea Rojas Inspector SST	REVISÓ: Lisseth Eliana Chaya Gravino Jefe HSEQ	APROBÓ: Ricardo Postarini Herrera Gerente General
---	--	---

concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reserva.

### 6.1.7 Uso de Tapabocas

Será exigible el uso de tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrán en cuenta la cobertura de la ciudad principal.

Los municipios que cumplen con los citados porcentajes de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Territorios-con-mas-de-70-de-vacunacion-podran-dejar-de-usar-tapabocas-en-espacio-publico.aspx>

- Se debe mantener el uso de tapabocas en los espacios cerrados (oficina calle 26, Boquerón, Naranjal, CCO, Báscula y Buenavista).
- Para las actividades en espacios abiertos no se requiere el uso del tapabocas.
- Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio.
- Se recomienda el uso permanente del tapaboca quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.
- Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso de tapabocas.

### 6.1.8 Adecuada Ventilación

Respecto de la adecuada ventilación es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado. mantener abiertas las puertas y ventanas.
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas puede usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- c. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
- d. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.
- e. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
- f. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

### 6.1.9 Operación y Mantenimiento - Medidas Generales Preventivas y de Protección ante El Covid-19.

Previo al inicio de las actividades:

- Personal de desinfección, para herramientas, baños y lavamanos: En cuanto a la desinfección de las unidades sanitarias y lavamanos en cada una de las sedes y bases de operación, se realizará periódicamente por el personal de COVIANDINA SAS y el personal contratado.
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
- Se evitará las mezclas de productos, tales como:
  - a) Hipoclorito de sodio con algún ácido como limón, vinagre o productos de limpieza que contengan ácido clorhídrico, toda vez que genera cloro gaseoso, que es altamente tóxico.
  - b) Hipoclorito de sodio y alcohol, teniendo en cuenta que al combinarlos se obtiene cloroformo, compuesto químico tóxico al hígado.
  - c) Hipoclorito de sodio y limpiadores con amoníaco que al ser combinados generan grandes cantidades de cloraminas, que además de ser muy tóxicas pueden producir problemas pulmonares y daño al hígado.
  - d) El agua oxigenada junto con el cloro forma cloratos o percloratos, que se utilizan en los explosivos.
  - e) La mezcla de agua oxigenada con vinagre también puede ser explosiva, se obtiene ácido peracético.
- La desinfección de los vehículos propios y de los contratistas se realizará de la misma forma como lo dispone el Anexo 1. IN-ADM-001 Instructivo de Limpieza y desinfección.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19

PT-SST-001

Versión: 11

Fecha Ver: 09-Jun-2022

Pág. 14 de 24

- El ingreso y salida del personal de los contratistas se controla, en conjunto con el personal de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas y de COVIANDINA SAS, aplicando el protocolo de Bioseguridad establecido por COVIANDINA SAS o el definido por cada contratista alineado al de COVIANDINA SAS.
- No se permitirá el ingreso a laboral de trabajadores que presenten síntomas relacionados con COVID – 19, se debe informar a los responsables SST, y a su jefe inmediato el trabajador gestionará la valoración por la EPS donde se encuentre afiliado, lo anterior con el fin de establecer el tiempo de aislamiento preventivo, si así lo requiere tomando en cuenta los criterios del ministerio de salud según la *Figura 4. Condiciones para el aislamiento y toma de pruebas covid\_19 en personas asintomáticas “Ministerio de salud.*
- Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- H TA. Accidente Cerebrovascular — ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), fumadores o con personal de servicios de salud, se recomienda a los colaboradores extremar medidas de precaución tales como:
  - a. Mantener el distanciamiento físico.
  - b. Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
  - c. Aumentar la ventilación natural del hogar, manteniendo algunas ventanas parcial o totalmente abiertas en todo momento.
  - d. Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible. aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
  - e. Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
  - f. Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes. interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles: juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
  - g. La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico-
  - i. Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- Se permitirá el ingreso a laborar a las mujeres en estado de embarazo, y deberán seguir y acatar todas las medidas de prevención incluidas en el presente documento y las disposiciones indicadas por las autoridades locales y nacionales. Además, se deben considerar las recomendaciones médicas, emitidas a partir del estado de salud; la EPS podrá estimar si puede o no realizar actividades laborales de forma presencial. Se tomará en cuenta el documento: LINEAMIENTOS PROVISIONALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS GESTANTES, RECIÉN NACIDOS Y PARA LA LACTANCIA MATERNA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA.
- El responsable SST, realizará frecuentemente charlas de cinco (05) minutos a los colaboradores, reiterando las medidas de bioseguridad y prevención de COVID-19, personal y se dejará registro en aplicación móvil Galgoid o de manera física en el formato FT-GTH-023 Registro de Asistencia, cuando los participantes no cuenten con el carné y el respectivo código QR que lo identifica en el aplicativo.
- Las actividades laborales de campo se realizan en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas.
- Garantizar la recolección de residuos y disposición de bolsas rojas para depositar tapabocas, los puntos de disposición de residuos deben estar debidamente identificados y señalizados.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SSTREVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQAPROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- La recolección diaria de residuos ordinarios en cada una de las sedes se realiza por el personal de servicios generales y los contratistas encargados, los cuales se disponen en acopios temporales para su recolección semanal junto con los residuos de cada uno de los puntos bioseguros y ubicación en el acopio autorizado para su posterior entrega a la empresa contratada para la recolección y disposición final.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Para el personal vinculado con el área de operaciones, que desarrolle sus funciones a lo largo del corredor vial y por efectos de su labor, sea necesario una interacción cercana con usuarios de la vía, habitantes de la zona, caminantes y personal foráneo, se debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal suministrados y durante la prestación del servicio deberá guardar una distancia segura y no podrá compartir sus elementos de trabajo, los cuales deberán ser desinfectados antes y después de prestar un servicio en la vía y/o se presente un cambio de turno.

#### 6.1.10 Transporte y Movilización del Personal

COVIANDINA SAS, cuenta con diferentes rutas para el transporte del personal hacia las sedes y frentes de trabajo, por tanto, en conjunto con el prestador de servicio y el responsable de coordinar las rutas del personal, se garantizará como mínimo las siguientes medidas:

- Los conductores de vehículo liviano, maquinaria, y equipos de operación y mantenimiento, deberán realizar la limpieza con desinfectantes o alcohol (mínimo al 70%).
- Los vehículos tendrán las ventanas abiertas durante recorrido.
- Sus ocupantes deben usar el protector respiratorio preferiblemente el suministrado por la empresa, de lo contrario podrá hacer uso del tapabocas quirúrgico, el cual deberá utilizarse en todo el trayecto.
- Todo el personal deberá portar el carnet.

#### 6.2 ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO

Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

- ✓ Baños ubicados en los lugares de trabajo, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los ubicados en los puntos de bioseguridad en la vía Bogotá - Villavicencio.
- ✓ Limpieza, desinfección de las áreas y superficies de mayor contacto e interacción.
- ✓ Disposición de agua apta para el consumo humano, jabón líquido y toallas desechables en cada uno de los baños.
- ✓ Suministro de gel antibacterial u otro elemento que cumpla la misma función (mínimo a al 60% máximo al 90%)
- ✓ Suministro y uso obligatorio de protección respiratoria, certificado y adecuado para las condiciones de trabajo, considerando los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- ✓ Disposición de personal encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados con los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por el virus COVID-19.
- ✓ Disposición suficiente de papel higiénico en los baños ubicados en las áreas de trabajo.

### 6.3 RECURSO HUMANO

Se dispone con personal de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.

El responsable SST reportará a las Interventoría y a la ANI cualquier evento de contagio que se presente dentro del desarrollo de las actividades administrativas, de operación y mantenimiento de la vía Bogotá Villavicencio.

### 6.4 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL QUE VISITE EL PROYECTO Y MANIPULACIÓN DE INSUMOS.

En estos casos, como mínimo los contratistas, proveedores, o terceros deberán tener en cuenta y aplicar las siguientes medidas:

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en el Protocolo de Bioseguridad al ingreso de las instalaciones.
- Se solicitará el uso de tapabocas preferiblemente quirúrgico para boca y nariz, evitando la manipulación constante; al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse del mismo de inmediato tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, nariz y los ojos.
- Utilizar adecuadamente y durante toda la visita los elementos de protección personal (tapabocas quirúrgico.) así mismo evitar compartirlos.
- No saludar de mano, abrazo o cualquier tipo de contacto personal.
- Dar preferencia a las comunicaciones por celular, reuniones virtuales si es necesario, intercambio de información por correo electrónico; en caso de ser necesario, reunirse en lugares ventilados.
- Colocar en práctica las técnicas de higiene, autocuidado, lavado de manos.
- Procurar no realizar préstamo de cualquier objeto (esferos, tablas de apoyo) que pueda dar lugar a contagio.
- No se permitirá el ingreso de proveedores que presenten síntomas respiratorios, en caso de presentarse con algún tipo de sintomatología asociada al COVID 19.
- Para la recepción de insumos y productos se deberán acatar las normas de seguridad básica y realizar desinfección de los mismos de acuerdo con su tamaño y proporción.
- Se debe almacenar los productos según el riesgo, esto es, inflamable, corrosivo, reactiva con el agua, entre otros.

### 6.5 MEDIDAS ESPECIALES EN CASINO

- ✓ Personal de atención del casino debe permanecer con la cofia, mascarillas desechables, ropa acorde a la labor, zapatos.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- ✓ Supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas: recibo de materias primas, almacenamiento, preparación, servido y venta.
- ✓ Mantener la conservación de la cadena de frío para todos los alimentos que requieran refrigeración o congelación (carnes, productos cárnicos y embutidos, leche y derivados lácteos, pescado y derivados, frutas y derivados, arepas y demás alimentos con procesamiento intermedio que requieren terminar de ser preparados en el casino).
- ✓ El protector respiratorio se podrá retirar para el consumo de alimentos, posterior a ello se debe utilizar de nuevo para retomar labores.
- ✓ Se ubicarán máximo 3 personas por mesa.
- ✓ Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin y que no estén bien ventiladas.
- ✓ El material usado para servir los alimentos (platos/cubiertos/vasos/ bandejas/dispensadores para jugo) se debe lavar con suficiente jabón y agua.
- ✓ Se debe realizar limpieza de las áreas de comedor (pisos/mesas/sillas/paredes/columnas/ventanas/barra de comida, elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante directo antes de la puesta al servicio, posterior al servicio y cuantas veces sea necesario para garantizar la higiene del área.
- ✓ Realizar la limpieza y desinfección frecuente del horno microondas.
- ✓ El retiro de los desechos orgánicos, inorgánicos y biológicos, se debe hacer 2 veces al día. No deben mantenerse residuos en las instalaciones más de un (1) día.
- ✓ La administración del casino proporcionara los utensilios de manera individual y empaquetados para cada persona que ingrese al casino para consumo de alimentos.

## 6.6 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PERSONAL QUE EJECUTEN ACTIVIDADES EN PEAJES

A lo largo del corredor vial existen tres (3) peajes: Boquerón, Naranjal y Pipiral, por lo que los colaboradores asignados a estos frentes de trabajo deben dar cumplimiento a todas las medidas de prevención incluidas en el presente documento y las relacionadas a continuación:

- Usar adecuadamente el protector respiratorio convencional de tela de tres capas o tapabocas quirúrgico cubriendo boca y nariz durante toda su jornada laboral.
- Desinfectarse las manos con alcohol o gel glicerinado mínimo al 60 % máximo 95%, o realizar lavado de manos.
- Solicitar la reposición o cambio de elementos de bioseguridad cuando se identifiquen fisuras, cortes o mal estado en general.
- Mantener en completo orden y aseo su lugar de trabajo, procurar desinfectar todos los elementos manipulados antes de iniciar y al terminar su jornada laboral.
- Cumplir con el esquema de vacunación contra el Covid – 19.

## 6.7 CHARLAS Y CAPACITACIONES

Dentro de las charlas o capacitaciones que se realicen a todo su personal, se deberá dejar registro a través de la aplicación móvil Galgoid o en el formato FT-GTH-023 Registro de asistencia, relacionado temas de prevención de contagio por COVID – 19.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

- a) Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- b) Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- c) Factores de riesgo individuales y comorbilidades.
- d) Reconocimiento de signos y síntomas.
- e) Importancia del reporte de condiciones de salud.
- f) Incapacidades.
- g) Protocolo de actuación frente a síntomas.
- h) Hábitos de vida saludable, fomentando con los trabajadores, la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- i) Pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos o higiene de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- j) Medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.

## 6.8 IDENTIFICACIÓN, REPORTE Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL

- ✓ Si el trabajador se encuentra en trabajo en casa y presenta síntomas relacionados con el COVID -19, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato e Inspector SST para reportar la sintomatología, y así iniciar el seguimiento correspondiente.
- ✓ Una vez que el trabajador sea diagnosticado como positivo para COVID-19, y/o sospechoso es contactado por la entidad de salud, le indicarán si requiere hospitalización o en caso contrario, llevar a cabo el manejo en su domicilio.

### 6.8.1 Identificación y realización del Cerco Epidemiológico de un Caso Sospechoso O Confirmado Por COVID-19

En caso de registrar y presentar un caso sospechoso o positivo de COVID-19 se procederá de la siguiente manera:

**Cerco epidemiológico:** El objetivo es identificar rápidamente los contactos cercanos por medio de las siguientes actividades:

- ✓ El jefe inmediato o colaborador deberá reportar síntomas asociados al COVID – 19 o la posibilidad de contagio por contacto estrecho con un caso positivo.
- ✓ Por medio de llamada telefónica se tomará la declaración del estado de salud de la persona sospechosa. Para efecto, se debe implementar el formato (FT-SST-038 Declaración del estado de salud).
- ✓ Se realiza caracterización de los casos y contactos: Nombres, apellidos, área de trabajo, turno de trabajo, ciudad de residencia, sexo, edad y fecha de manifestación de síntomas.
- ✓ Identificar y realizar la trazabilidad de contactos: Se deben identificar los datos (nombre, teléfono y dirección) de las personas cercanas que hayan estado en contacto estrecho (sin protección

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

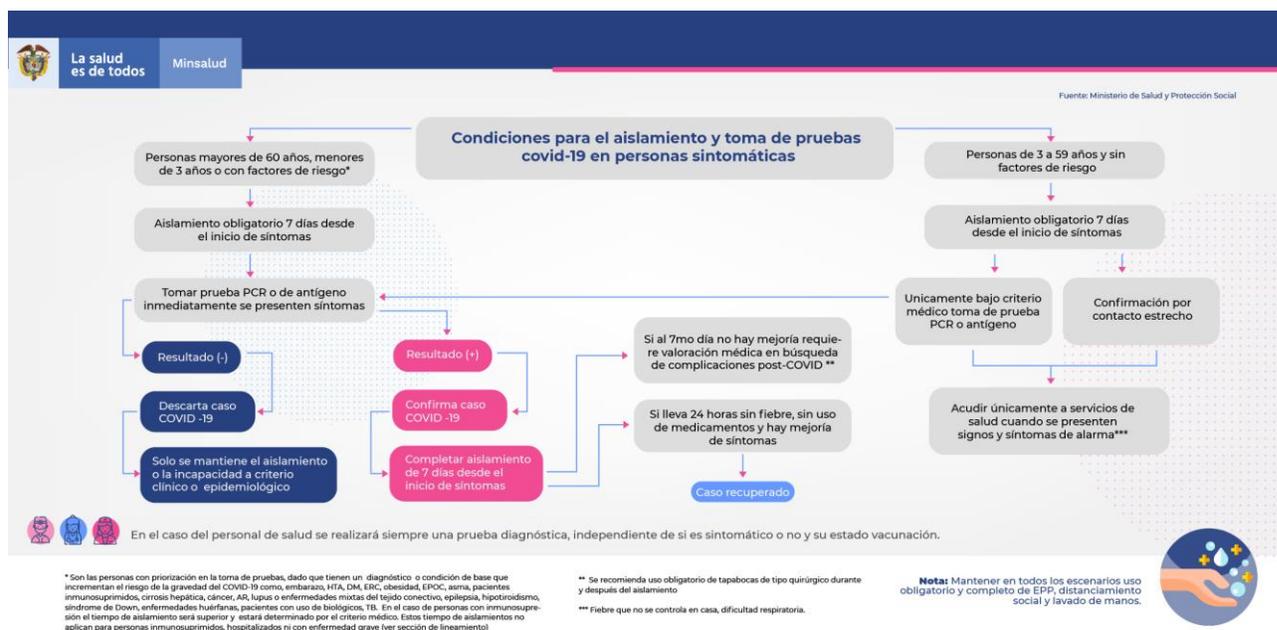
REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

respiratoria, sin mantener los dos metros de distancia y por más de 15 minutos) con el sospechoso. La trazabilidad se llevará diligenciado el formato (FT-SST-45 Cerco Epidemiológico casos Covid – 19) y se verifican a diario los síntomas y signos que presente el personal sospechoso.

- ✓ Aislamiento: Se dará cumplimiento al aislamiento preventivo indicado por la EPS y al personal que haya estado en contacto estrecho con un caso sospechoso o positivo por COVID – 19.
- ✓ El aislamiento de los casos confirmados será por 7 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar más el aislamiento, este mismo debe ser obligatorio, temprano y de forma inmediata tanto en personas sintomáticas como asintomáticas, así:

- Personas sintomáticas, independiente de su estatus de vacunación, edad o factores de riesgo, deben realizar aislamiento por siete (7) días desde el inicio de los síntomas. Este aislamiento no requiere de prueba diagnóstica a excepción de las personas de 60 años o más, menores de 3 años o personas.



**Figura 3. Condiciones para el aislamiento y toma de pruebas covid\_19 en personas sintomáticas “Ministerio de salud”**

- Personas asintomáticas, que son contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, que tienen esquema incompleto de vacunación o sin vacuna, deben aislarse siete (7) días desde el primer día de exposición. Según la circular 004 del 13 de enero de 2022, los contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completa no requieren aislamiento ni toma de prueba. Aunque se les recomendará evitar participar en aglomeraciones, eventos, o visitar personas mayores de 60 años menores de 3 años o con algún factor de riesgo durante siete (7) días desde el inicio de la exposición, y mantener el uso estricto de tapabocas.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

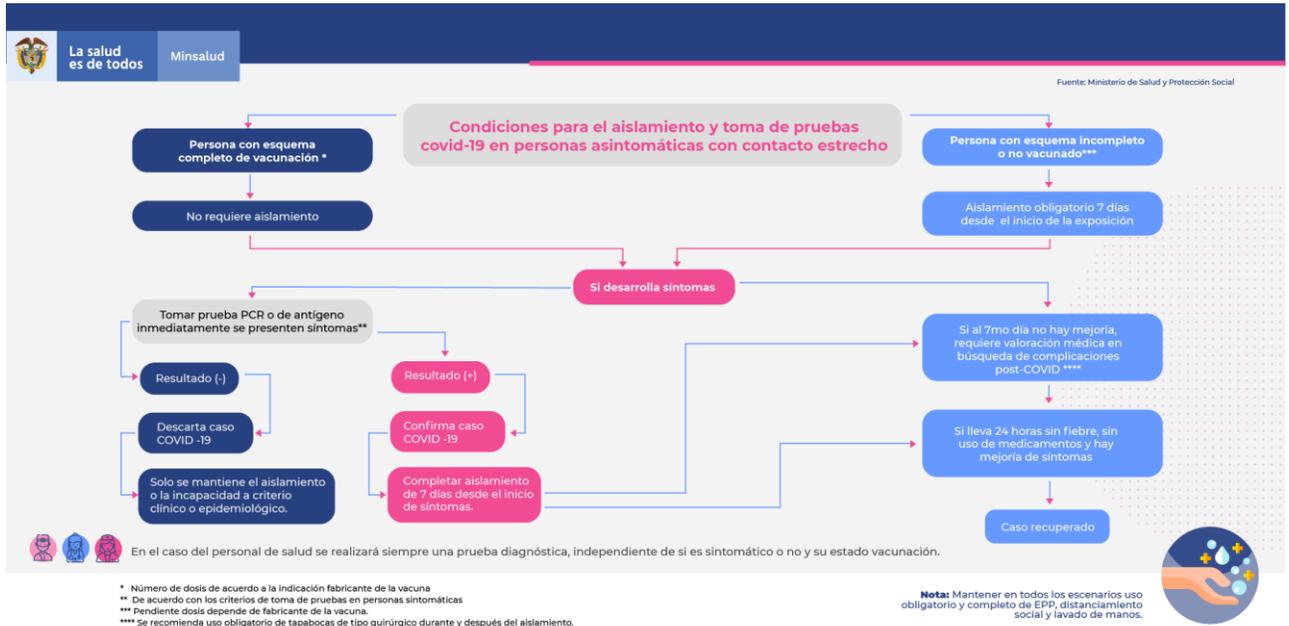


Figura 4. Condiciones para el aislamiento y toma de pruebas covid\_19 en personas asintomáticas “Ministerio de salud”

- ✓ Prueba diagnóstica: el personal identificado como sospechoso deberá ir a aislamiento preventivo definido por la EPS, hasta que se confirme o se descarte el contagio.
- ✓ En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados, probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico.

**Seguimiento de casos:** El personal SST de COVIANDINA SAS realiza el seguimiento de los casos sospechosos y positivos por COVID-19 de la siguiente manera:

- ✓ El colaborador que presente síntomas o haya estado en contacto directo con un caso positivo de COVID-19, debe comunicarse directamente con su jefe inmediato e Inspector SST para reportar la sintomatología e iniciar el análisis del cerco epidemiológico; posteriormente y siguiendo las instrucciones del jefe inmediato e inspector SST debe reportar el caso con su EPS, con el objetivo de llevar un seguimiento médico por parte de la misma y determinar toma de prueba diagnóstica cuando lo consideren; toda vez cuando la EPS no asuma el caso y Coviandina SAS analice las condiciones de salud del trabajador, se gestionará con la IPS contratada realizar la prueba diagnóstica según sintomatología reportada.
- ✓ Verificar telefónicamente con la persona afectada, las condiciones de su estado de salud y sintomatología referente al COVID-19.
- ✓ Realizar seguimiento en el cumplimiento del aislamiento domiciliario y/o hospitalario.
- ✓ Revisar diariamente los signos y síntomas del personal que retoma actividades, después del aislamiento domiciliario y/o hospitalario con su respectiva recuperación posterior de contraer el COVID-19.

ELABORÓ: Andrea Rojas Inspector SST	REVISÓ: Lisseth Eliana Chaya Gravino Jefe HSEQ	APROBÓ: Ricardo Postarini Herrera Gerente General
---	--	---

- ✓ El colaborador de acuerdo al seguimiento realizado por la EPS, debe gestionar el concepto favorable para el retorno a sus labores; los inicios de las actividades de trabajo serán coordinadas previamente con el área SST y jefe inmediato.
- ✓ Los contratistas deberán realizar el reporte de casos sospechosos o confirmados a través del formato (FT-SST-45 Cerco Epidemiológico casos Covid – 19) este debe estar completamente diligenciado, además de reportar el seguimiento diario al responsable SST indicado por COVIANDINA SAS. Y previo al inicio de las labores de aquellos colaboradores que se encuentren aislados deberán comunicar el concepto favorable por parte de la entidad médica a Coviandina SAS.

## 6.9 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

COVIANDINA divulga constantemente las medidas que serán implementadas para garantizar la integridad, salud y bienestar de todo el personal y comunidad, todas las recomendaciones necesarias para la prevención de la COVID-19.

- Intensifica las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- Publica y divulga en los diferentes frentes de obra del proyecto, así como en las diferentes sedes administrativas, las líneas de atención gratuita (Municipal, Departamental y Nacional) para la orientación de la COVID-19.
- Divulga las medidas implementadas por el Concesionario y contratistas para la prevención del virus COVID-19 a los trabajadores del proyecto, mediante material informativo. En caso de ser estrictamente necesario, se realizarán reuniones virtuales para capacitación y manejo de otros temas. En caso de requerirse de forma presencial, se debe mantener el uso de la protección respiratoria y el distanciamiento físico, entre otras actividades plasmadas en los protocolos.
- Socializa a las comunidades del área de influencia del proyecto, a autoridades, y a los usuarios, el protocolo de bioseguridad implementado, utilizando los canales de comunicación dispuestos por el concesionario para tal fin, con el fin de generar tranquilidad y confianza. Además de resaltar la importancia que tienen los trabajadores y su seguridad para nosotros como el “bien más preciado”
- Implementó un Plan de Medios que incluye campañas radiales (emisoras locales, regionales y nacionales), banners enviados a través de correos electrónicos, carteleros, folletos, volantes, videos en lenguaje de señas, entre otras herramientas.
- Publicó el protocolo e información oficial sobre la COVID-19 en todas las sedes de la empresa y áreas de trabajo.
- Ubica avisos informativos acerca del uso correcto y obligatorio de elementos de protección individual (EPI) autocuidado y pausas activas para desinfección en los frentes de trabajo.
- Reitera la importancia del lavado de manos mínimo cada 3 horas, mantener buena ventilación, y distanciamiento físico.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores y promover en los trabajadores que difundan en sus hogares las medidas de autocuidado. Se trabaja de manera articulada con la oficina de prensa de la ANI para la difusión de campañas oficiales relacionadas con la COVID-19, avances de obra, falsas ofertas de empleo, entre otros temas en los diferentes frentes del proyecto.

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA  
LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y  
REPORTE DE POSIBLES CASOS DE  
COVID-19**

PT-SST-001
Versión: 11
Fecha Ver: 09-Jun-2022
Pág. 22 de 24

- El canal de información directo para informar y despejar inquietudes acerca del presente protocolo de Bioseguridad y medidas preventivas tomadas para el personal propio, contratistas y subcontratistas vinculados con COVIANDINA SAS se realiza por medio del correo electrónico: [lchaya@coviandina.com](mailto:lchaya@coviandina.com).

## 6.10 MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL

COVIANDINA SAS coordina, gestiona y desarrolla las diferentes actividades de prevención con apoyo de la ARL ALFA, encargada de suministrar asesoría y asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores y la gestión del riesgo laboral de la exposición a COVID -19, enfocado en mitigar los riesgos identificados en las actividades que se desarrollan. Por ello, se definen las siguientes actividades:

- Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- Se actualiza la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, con factor específico del riesgo Biológico por COVID-19, identificando las actividades de mayor exposición con sus respectivos controles.
- Se dispondrá de asesoría y acompañamiento técnico para la gestión del riesgo laboral por exposición del COVID-19.
- Implementación de los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Definición de los EPP que permitan la protección del COVID-19 y se ajusten a la labor que realizan, partiendo de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene industrial u ocupacional.

## 7. ANEXOS

1. IN-ADM-001 Instructivo de Limpieza y desinfección

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA
13-Abr-2020	1	Creación
19-abr-2020	2	Actualización general del documento siguiendo las recomendaciones presentadas por la interventoría.
05-may-2020	3	Revisión y actualización del documento, considerando la Resolución 666 del 2020, la resolución 679 del 2020 y las medidas evidenciadas durante el desarrollo de las actividades.
03-jun-2020	4	Revisión y actualización del documento, considerando la circular 030 del 08 de mayo de 2020, la cual establece las aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia para personas mayores de 60 años. Se actualiza el punto 6.9 sobre la identificación, reporte y seguimiento del personal. Actualización del punto 6.1.1. Higiene personal e interacción social, se ajusta por conceptualización y nuevas medidas preventivas para el personal de operaciones. Se actualiza el punto 6.10. Información, Divulgación y Socialización: Se define el canal de comunicación directo en caso de preguntar e inquietudes sobre el protocolo de Bioseguridad. Se ajusta el punto 6.1.5. Transporte y Movilización de Personal, se ajusta la acomodación de personal en los

ELABORÓ: Andrea Rojas Inspector SST	REVISÓ: Lisbeth Eliana Chaya Gravino Jefe HSEQ	APROBÓ: Ricardo Postarini Herrera Gerente General
---	--	---

# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19

PT-SST-001

Versión: 11

Fecha Ver: 09-Jun-2022

Pág. 23 de 24

		vehículos pequeños, tales como: Automóviles y/o Pickup, el cual se definen 4 ocupantes máximo por vehículo. Y se termina de ajustar el documento con el punto 6.6 Medidas Especiales del Casino, sobre la ubicación de personal en mesas a la hora del almuerzo.
27-oct-2020	5	Revisión y actualización del documento; se incluye la Resolución 1462 y Decreto 1168 de 2020, las cuales imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por COVID – 19. Se ajusta el segundo objetivo específico sobre la garantía de condiciones de salud durante la emergencia sanitaria; se incluyen las definiciones de aislamiento respiratorio y asepsia; se complementa la definición de desinfección. Se incluye nuevas responsabilidades al Jefe HSEQ, Profesional SST / Inspector SST, trabajadores en general y responsabilidades específicas para contratistas. Los contratistas y subcontratistas deberán presentar el protocolo de bioseguridad como nueva actividad de control incluida en el documento. En el punto 6.1.3. se incluyen recomendaciones varias, tales como: la desinfección de insumos utilizados para las labores de limpieza, no reenvasar productos químicos sin etiqueta, uso de protector respiratorio para actividades sobre el corredor vial y medidas de prevención específicas para personal mayor de 60 años y mujeres en estado de embarazo. En el punto 6.1.4. se incluyen recomendaciones que deben cumplir las personas que realizan actividades de forma remota. Para el punto 6.1.5. se ajusta la acomodación de personas en vehículo tipo campero y cabstar. Se incluye un nuevo punto (6.1.8) Manejo de proveedores y manipulación de insumos. Se ajustan algunas medidas específicas para uso del casino. Se incluyen el numeral 6.7. Medidas preventivas para personal que ejecuten actividades en peajes. Se define como apoyo para actividades de registro de evidencias la aplicación móvil Galgoid en el punto 6.8. Se ajusta el punto 6.9. otras medidas de prevención. Se incluyen medidas para realizar cerco epidemiológico para casos sospechosos y confirmados en el punto 6.10.1. Se ajusta el punto 6.11. incluyendo la realización de socializaciones de medidas preventivas una vez a la semana.
21-ene-2021	6	Se realiza actualización de la prórroga de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, incluyendo la Resolución 2230 de 2020 y Decreto 039 del 14 de enero de 2021. Se ajusta el numeral 6.1.3. operación y mantenimiento de las medidas generales preventivas y de protección estarán únicamente a cargo del personal SST; en este mismo punto, se incluye como preexistencia identificada y factor de riesgo el hábito de fumar. En el numeral 6.1.4. se define que la Concesionaria y sus contratistas usarán preferiblemente herramientas tecnológicas para atender reuniones. En el numeral 6.1.5. específicamente para camionetas y vehículos particulares, se establece el uso permanente del protector respiratorio. Se ajusta el numeral 6.1.6. definiendo que para la actividad de limpieza de cabinas de vehículos se usarán guantes de hilo - nitrilo. Se han definido los elementos necesarios para el uso del Botiquín, mencionado en el numeral 6.3. Se incluye como recomendación, la ventilación de los espacios interiores en las viviendas en el numeral 6.9. Se elimina de forma general en el documento, la medida desinfección en zapatos, además de eliminar el uso de guantes desechables para los desplazamientos en vehículos numeral 6.1.5. y para el recaudo de dinero en peajes numeral 6.7.
12-mar-2021	7	Se elimina el Decreto 1168 de 2020, se encuentra derogado. Se incluye el Decreto 206 de 2021, la Resolución 223 de 2021 esta última en el objetivo y alcance. Se realiza revisión y ajuste general del documento bajo nuevos lineamientos de la Resolución 223 de 2021, la cual modifica el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020. Se ajustan las siguientes definiciones: aislamiento, bioseguridad, desinfección; se agregan las siguientes definiciones: cohorte de pacientes, desinfectante, hipoclorito, mascarilla quirúrgica, material contaminado, Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas, Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto, Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles, SARS, SARS – CoV-2. Se incluye una nueva responsabilidad al Jefe HSEQ frente a la definición de los EPP. Se incluye una nueva responsabilidad al Profesional ambiental relacionada con el manejo y disposición de envases. Se actualiza el marco normativo. Como medida de prevención se incluyen especificaciones para la adecuada ventilación en el punto 6.1.3. Se incluyen lineamientos para el adecuado uso de sustancias químicas en el numeral 6.1.4., además en este mismo punto se mencionan medidas de prevención para trabajadores que convivan con personas de alto riesgo. Se ajusta de forma general en el documento, que el nivel de concentración del alcohol glicerinado debe ser mínimo del 60% máximo al 95%. Se ajusta el aforo de vehículos al 70% de la ocupación. Se realiza énfasis en el lavado de manos con agua y jabón líquido. En el numeral 6.6. se incluye como medida de prevención la limpieza de hornos microondas, entre otras, se ajusta los turnos de alimentación definiendo el espacio de 12:00 m a 2:00 pm. Para medidas de prevención en

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA  
LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y  
REPORTE DE POSIBLES CASOS DE  
COVID-19**

PT-SST-001

Versión: 11

Fecha Ver: 09-Jun-2022

Pág. 24 de 24

		<p>actividades de peajes se especifica cuando realizar el lavado de manos. Para el numeral 6.8. se ajusta los temas de capacitación mencionadas en la Resolución 223. Se elimina el uso de guantes. Se complementan medidas para la identificación, reporte y seguimiento al personal bajo nueva normativa. Se incluye la intensificación de acciones de información, pausas activas para desinfección, buena ventilación y difusión de medidas en los hogares en el numeral. 6.11. Se complementan las medidas de coordinación con la ARL. 6.6 Medidas especiales del Casino, se establece que los utensilios para consumo de alimentos del personal, se encuentren empacados y disponibles de manera individual.</p>
15-abr-2021	8	<p>Se incluyen actualizaciones de forma general bajo la resolución 0392 de 2021, frente a la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del SGSST y el monitoreo de síntomas de COVID – 19. Se incluye la responsabilidad al Jefe HSEQ y Contratistas, de verificar la afiliación de todos los trabajadores (directos e indirectos) al Sistema de Seguridad Social Integral. En el numeral 6.1.4. se incluye la restricción de ingreso de acompañantes de los trabajadores, sin excepción. Se menciona el seguimiento diario de síntomas para personal en trabajo remoto, punto 6.10.</p> <p>Se define el uso de protector respiratorio N95 para todo el personal, los trabajadores que realicen trabajos en la vía podrán usar protector certificado N95 o P100 y los visitantes deberán usar preferiblemente tapabocas quirúrgico.</p>
17/06/2021	9	<p>Se elimina la Resolución 666 y 679 de 2020 por derogación y Decreto 1443 de 2014, Decreto 206 de 2021, incluyendo la Resolución 738 del 26 de mayo, Resolución 777 del 2 de junio, Decreto 580 del 31 de mayo del 2021 y Decreto 199 del 4 de junio de 2021. Se incluye la definición de autocuidado, aglomeración, residuo biosanitario, residuo peligroso. Se listan las actividades con mayor efectividad según en anexo técnico de nueva Resolución 777 de 2021. Se incluyen medidas tendientes a generar autocuidado y en relación con el cuidado de la salud mental. Se complementa la medida de mantener el distanciamiento y evitar aglomeraciones en sitios de trabajo. Se recomienda el uso de tapabocas durante 8 horas y se mencionan algunas medidas para proteger el tapabocas cuando no se esté usando. Se incluye el aforo para trabajo presencial según lo dispuesto en el Decreto 199 de 2021 en su artículo 5.</p>
11/10/2021	10	<p>Se incluye la Resolución 385 de 2020 y 1315 de 2021. Se promueve como medida de autocuidado el cumplimiento al Plan de Vacunación contra el Covid 19. Se ajusta la ubicación de 2 personas por mesa, manteniendo el distanciamiento de 2 metros en el casino. Para el uso de elementos de protección respiratoria se considera el cambio de protector nasobucal certificado N95 por convencional de tela y tapabocas quirúrgico, de acuerdo con la información de reporte y cumplimiento del esquema de vacunación de trabajadores propios, esta medida se contempla también para los contratistas. Además de mencionar el mantenimiento y limpieza del tapabocas de tela y quirúrgico.</p>
09/06/2022	11	<p>Revisión y actualización general del documento en consideración con la Resolución 692 de 2022 – Protocolo General de Bioseguridad. Se actualiza el marco legal.</p>

ELABORÓ:  
Andrea Rojas  
Inspector SST

REVISÓ:  
Lisseth Eliana Chaya Gravino  
Jefe HSEQ

APROBÓ:  
Ricardo Postarini Herrera  
Gerente General